

De: Luis Armando Machuca <machuca@estudioslegales.cl>
Enviado: martes, 7 de febrero de 2023 12:40
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Asunto: Acompaña documentos procedimiento REQ-011-2022

Estimada Superintendencia del Medio Ambiente:

Junto con saludar, remito escrito de acompaña documentos, en representación de Inmobiliaria Los Alarces Spa, R.U.T.N° 76.893.711-7, para ser presentado en procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA REQ-011-2022 y documentos adjuntos.

Además, vengo en indicar los siguientes datos, de acuerdo a lo solicitado en la resolución emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente que fijó un término probatorio:

Nombre: Luis Armando Machuca Bravo
Teléfono de contacto: 981997781
Correo electrónico: Machuca@estudioslegales.cl

Enlace a carpeta de documentos: https://drive.google.com/drive/folders/1ZgrFKDxvwt5Snpzpzjsqg-rMUMnj9-DF?usp=share_link

Quedo atento a vuestros comentarios.
Saludos cordiales.



ESTUDIOS LEGALES


LUIS MACHUCA BRAVO
Abogado
Magíster en regulación

1 oriente #1676, Talca · Fono +56712219556 · Cel +56981997781
www.estudioslegales.cl

EN LO PRINCIPAL: Acompaña documentos; **PRIMER OTROSÍ:** Lista de testigos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita audiencia.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Luis Machuca Bravo, abogado, C.I N°16.001.946-8, en representación de **Inmobiliaria Los Alarces SpA**, R.U.T. N°76.893.711-7, conforme a Escritura Pública mandato judicial, de fecha 14 de abril de 2021, autorizada ante el Notario Público de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada en el repertorio de instrumentos públicos a su cargo, bajo el número 1090/2021, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N°1676, comuna de Talca, Región del Maule, **en procedimiento REQ-011-2022** a Usted respetuosamente digo:

Que, por medio de este acto, y estando en la instancia procesal pertinente, vengo en acompañar los siguientes documentos, con citación, y que solicito formen parte íntegra del proceso:

1. Copia de inscripción de dominio de fojas 3027 N°3565 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 2019.
2. Copia de certificado N°34, emitido por el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero VII Región del Maule, don Luis Fernando Pinochet Romero, de fecha 25 de enero de 2019.
3. Copia del plano de subdivisión predial, aprobado mediante la certificación antes mencionada.
4. Copia de certificado de asignación de roles de avalúo fiscal número 787560, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 04 de febrero de 2019.
5. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 09 de abril de 2019, autorizada ante el Notario Público de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara, y anotada en su repertorio bajo el N° 1155/2019, celebrada entre mi mandante y doña Fabiola de los Ángeles Olivares Vicencio; y en particular

en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.

6. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 09 de abril de 2019, autorizada ante el Notario Público de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara, y anotada en su repertorio bajo el N°1156/2019, celebrada entre mi mandante y don Segundo Ricardo Palacios Luna; y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
7. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 16 de abril de 2019, autorizada ante el Notario Público de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara, y anotada en su repertorio bajo el N°1256/2019, celebrada entre mi mandante y don Julio Alejandro Villaseca Aliaga; y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
8. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 23 de abril de 2019, autorizada ante el Notario Público de Curicó, don Humberto Quezada Moreno, y anotada bajo el repertorio N°2380-2019, celebrada entre mi mandante y don Pedro Ismael Ibarra Álvarez; y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
9. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 03 de septiembre de 2019, autorizada ante el Notario Público de Curicó doña Carolina Araya López, suplente del titular don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°2228-2020, celebrada entre mi mandante y don Nicolás Eduardo Valenzuela Riquelme y doña Damary Ester Ponce Maldonado; y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
10. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 09 de junio de 2020, autorizada ante el Notario Público de Curicó doña Carolina Araya López, suplente del titular don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°1643/2020, celebrada entre mi mandante y don Hernán Bernardo Sotelo Navarro, y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
11. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 30 de junio de 2020, autorizada ante el Notario Público de Curicó doña Carolina Araya López,

suplente del titular don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°1793/2020, celebrada entre mi mandante y don Luis Andrés Martínez Arado y don José David Rioseco Ramírez, y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.

12. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 23 de julio de 2020, autorizada ante el Notario Público de Curicó doña Carolina Araya López, suplente del titular don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°1934/2020, celebrada entre mi mandante y doña Cecilia Marcela Mejías Vargas, y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
13. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 16 de septiembre de 2020, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°2355/2020, celebrada entre mi mandante y don Luis Hernán Gómez Caro, y en particular en la que se contiene la cláusula DÉCIMA de prohibición de cambio de destino.
14. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 26 de enero de 2021, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada bajo el repertorio N°208/2021, celebrada entre mi mandante y don Cristian David González Trejo, y en particular en la que se contiene la cláusula OCTAVA de prohibición de cambio de destino.
15. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 08 de marzo de 2021, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada en el repertorio N°739/2021, celebrada entre mi mandante y don Juan Luis Martínez Zúñiga, y en particular en la que se contiene la cláusula OCTAVA de prohibición de cambio de destino.
16. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 23 de marzo de 2021, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada en el repertorio N°896/2021, celebrada entre mi mandante y doña Anny Soledad Madariaga Ibarra, y en particular en la que se contiene la cláusula OCTAVA de prohibición de cambio de destino.
17. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 16 de junio de 2021, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez

Jara y anotada en el repertorio N°1745/2021, celebrada entre mi mandante y doña María Audolina del Carmen Díaz Hernández, y en particular en la que se contiene la cláusula OCTAVA de prohibición de cambio de destino.

18. Copia de Escritura Pública de compraventa de fecha 22 de julio de 2021, autorizada ante el Notario Público Titular de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara y anotada en el repertorio N°2188/2021, celebrada entre mi mandante y doña Herminda del Pilar Aviles Morales, y en particular en la que se contiene la cláusula OCTAVA de prohibición de cambio de destino.
19. Copia de Oficio N°E74649/2021, emitido por el Contralor Regional del Maule, con fecha 07 de febrero de 2021.
20. Copia de Resolución Exenta N°500/2021, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero, con fecha 07 de abril de 2021.
21. Copia de sentencia firme y ejecutoriada, dictada por el Juzgado de Policía Local de Rauco, en causa Rol 127-2021, de fecha 19 de julio de 2022.
22. Copia de resolución emitida por el Juzgado de Policía Local de Rauco, en causa Rol 127-2021, de fecha 02 de agosto de 2022, en virtud de la cual se certifica que la sentencia definitiva se encuentra ejecutoriada.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto

SOLICITO A UD., se tengan por acompañados, y en parte de prueba, los documentos antes individualizados, con citación.

PRIMER OTROSÍ: Que, por medio de este acto, vengo en presentar la siguiente lista de testigos:

1. Karina Elena Leyton Reyes, cédula nacional de identidad N°16.858.100-9, trabajadora agrícola, domiciliada en El Parrón sin número, comuna de Rauco.
2. Marcelo Dagoberto González Medina, cédula nacional de identidad N° 11.764.310-7, técnico forestal, domiciliado en San Fermín N°2183, comuna de Curicó.

3. Sergio Javier Leyton Reyes, cédula nacional de identidad N°10.887.382-5, profesión, domiciliado en Cerro Negro, comuna de Rauco,

POR TANTO, en virtud de lo expuesto

RUEGO A UD. tener por presentada la lista de testigos

SEGUNDO OTROSÍ: Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, vengo en solicitar se sirva fijar día y hora para efectos de rendir la prueba testimonial.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto

RUEGO A UD, acceder a lo solicitado y, en definitiva, se fije día y hora para la realización de la audiencia testimonial,